

RE: CANDIDATA DE LA REPÚBLICA DE KENYA
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL MANDATO DEL COMITÉ
ASESOR

LUCY MUTHONI KAMBUNI SC; la candidata de la República de Kenya es una eminente jurista de alta consideración moral con competencia y experiencia demostradas tanto en derecho penal como internacional.

La Sra. Kambuni ha ejercido la abogacía durante más de treinta y cinco años, además de haber ostentado puestos claves de gobernanza en el sector privado y de haber servido a la nación en delicadas actuaciones de gran interés público.

En diciembre de 2018 fue elegida miembro del Comité Asesor para las candidaturas de los magistrados de la Corte Penal Internacional por un plazo de tres (3) años, durante el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, y desempeñó esta función con diligencia.

En marzo de 2019, la Sra. Kambuni fue aceptada en el cuadro de honor de la Sociedad de Derecho de Kenya y en diciembre de 2019 recibió una mención nacional: la segunda Orden de la Lanza de Fuego (*The Second Class: Elder of the Order of the Burning Spear* (E.B.S)) en reconocimiento a sus servicios ejemplares prestados a la República de Kenya.

En junio de 2019 fue nombrada por su Excelencia el Presidente de la República de Kenya como miembro del tribunal encargado de investigar la conducta de los excelentísimos magistrados Martin Mati Muya, magistrado del Tribunal Superior de Kenya, Lucy Njoki Waithaka, magistrada del Tribunal Medioambiental y de Tierras de Kenya, y Njagi Marete, magistrado del Tribunal de Relaciones Laborales y de Empleo, y ejerce el cargo de vicepresidenta.

La Sra. Kambuni ha enseñado derecho en el nivel universitario y en la Escuela de Derecho de Kenya, la escuela de abogados de Kenya. Asimismo, en 2005 fue elegida como la primera mujer vicepresidenta de la Sociedad de Derecho de Kenya. En 2012, su Excelencia, el Presidente de la República de Kenya otorgó a la Sra. Kambuni el rango de **Abogado Superior (AS)** en virtud del art. 17(1) de la Ley keniana de la

abogacía, capítulo 16 del Repertorio legislativo de Kenya; en reconocimiento de su servicio ejemplar a la administración pública y de justicia.

A lo largo de su trayectoria académica, la Sra. Kambuni ha demostrado una pronunciada inclinación e interés en el derecho internacional. Ha cursado estudios relevantes con grado de máster en la Universidad de Nairobi, incluyendo derecho penal internacional, litigios y resolución de conflictos internacionales, derecho internacional de los derechos humanos, derecho humanitario internacional, derecho internacional del medio ambiente, derecho aeronáutico y espacial internacional y derecho internacional de la propiedad intelectual.

En 2012, su Excelencia el Fiscal General de Kenya nombró a la Sra. Kambuni miembro del Comité de trabajo asesor del Gobierno en la causa que pende ante la Corte Penal Internacional en la que están implicados ciudadanos de Kenya. Esto supuso una excelente oportunidad para la Sra. Kambuni de estudiar y entender la causa que pende ante la Corte, valorar la labor de la Corte y asesorar al Gobierno convenientemente.

La Sra. Kambuni ha impartido cursos relevantes, incluyendo abogacía procesalista y derecho probatorio en la Facultad de Derecho de la Universidad de Kenya. En la Escuela de Derecho de Kenya, la Sra. Kambuni impartió Ética y práctica profesional, lo que da testimonio de su compromiso por contribuir a la profesionalidad y la conducta ética de la Sociedad de Derecho de Kenya.

A lo largo de su carrera profesional, la Sra. Kambuni ha participado en procedimientos penales. No obstante, cabe mencionar especialmente el papel que desempeñó en 2012, cuando fue nombrada por su Excelencia, el Presidente de la República de Kenya, como Abogada Asesora Principal de la comisión encargada de investigar el accidente del helicóptero 5Y-CDT en el bosque de Kibiku, un accidente que privó al pueblo de Kenya de sus seis pasajeros a bordo, entre los que se encontraba el Ministro de Seguridad Interior, George Saitoti y su Ministro asistente, Joshua Orwa Ojode. La función de la Sra. Kambuni implicaba, junto al Abogado del Estado asignado a la Comisión, entrevistar y preparar numerosas declaraciones de testigos, presentar todas las pruebas relevantes a la Comisión y, finalmente, preparar y presentar los alegatos de la investigación.

En 2008, se nombró a la Sra. Kambuni Comisionada de la Comisión de Revisión Independiente, comúnmente conocida como “*la Comisión Kriegler*”, encargada de examinar las elecciones generales celebradas el 27 de diciembre de 2007 en Kenya y, en concreto, las elecciones presidenciales que fueron gravemente impugnadas y que ocasionaron los episodios de violencia posteriores a las elecciones de 2007-2008. La Comisión se estableció con arreglo al acuerdo negociado por el Grupo de Personalidades Africanas Eminentes, dirigido por Kofi Annan bajo los auspicios de la Unión Africana. El informe de la Comisión Kriegler fue un documento integral de revisión de la Constitución y, en concreto, de la legislación electoral.

En 2015, el Presidente de la República de Kenya nombró a la Sra. Kambuni Abogada Asesora Principal de la comisión encargada de la investigación de la petición de destitución del gobierno del Condado de Makueni, como consecuencia de las numerosas quejas de los residentes, incluyendo que tanto el Gobierno Ejecutivo como la Asamblea del condado habían malversado una gran suma de fondos asignados al desarrollo del condado. La Sra. Kambuni, junto con el Abogado del Estado asignado a la Comisión, garantizó la toma de declaración de todos los testigos relevantes y que sus pruebas fuesen presentadas ante la Comisión. La Sra. Kambuni participó en la redacción del informe de la Comisión.

Tal y como se desprende de sus antecedentes personales y de su curriculum vitae adjunto al presente, la Sra. Kambuni goza de una dilatada experiencia como profesional legal y ha ostentado distintos cargos en el sector público y el privado. Sigue prestando servicio a la comunidad, incluyendo de manera desinteresada y tiene el firme compromiso de contribuir a fomentar los valores éticos en la sociedad. Su vasta experiencia y su comprensión y reconocimiento del derecho internacional constituyen un inestimable recurso para el Comité Asesor, en el que ha actuado de forma diligente como miembro durante tres (3) de los últimos años.